

De ante mercatoris.



SELLO CUARTO, VEINTE
MAREVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y OCHO.

Aquello motivo Memorial de diferencias de unos,
manifestando los graves inconvenientes que se espe
rimientaban con dho Callejon, en que se le ha de
Ejecutarse lo Combeniente a Reparar el perjuicio
publico. En cuya virtud, y de laues instruio sen
muñ de el Señoria de Dios, y beneficio Comunal,
hizo Venar dho Callejon, hauidos Conseguido los
tease su impoua la D^a Claudia fuentes, y por estar
Contra las Casar propias, de quada quenta para
quedense inuoligencias la Ciudad de suelta
Hauiendolo Dydo, tratado y conserido, Come
tio El R^o de Memorial de D^o Diego Lar
Lora para que instruido de las nuevas Circunstan
cias que Comprehende, disponga el medio mas pro
porcionado q. conciliar las partes, y de lo que resultare
de quenta.

El
S. gracia de pade
El sitio de Caser de
Caualleros.

En el Memorial de D^o Joseph de Vilches en
nombre, y como apoderado del Sr. D^o Joseph Manuel
de Berastegui, suplicando ala D^o que haga
gracia de supedare el torreon amiralla que ay queda
do ala parte de poniente por el derribo de la Caser de
Caualleros, y Linda, con Casar dho Sr. que posee un
cuidada en la plaza de Mercado. Excausando por este
medio los perjuicios que se le pueden seguir, q. era prom
to a R^o de edificacion de lo que se le conceda la gracia, y
a constituir la penson de Tenos perpetuo que fueren de
El agrado de la D^o. = D^o D^o Diego Lar
Lora V^o de dho Sr. siendo a tenen que

